

RAMON MORELL GASÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFIC O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2018, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

La entidad **GRUPO DE MISIONES Y MANOS UNIDAS** con NIF **G28567790** ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento por la financiación del programa, proyecto y/o actividad **CONSTRUCCIÓN de INFRAESTRUCTURAS PARA EL ACCESO A AGUAPOTABLE A LA REGIÓN DE KARA (ÁFRICA), FASE VI**

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018 existe consignación en la partida 91200 4800078 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de Acción Social de fecha 28 de agosto de 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones,

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Finanzas de 3 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. **APROBAR** el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad **GRUPO DE MISIONES Y MANOS UNIDAS** con NIF **G28567790** por importe de cuatro mil euros (4.000€), destinada a **CONSTRUCCIÓN de INFRAESTRUCTURAS PARA EL ACCESO A AGUAPOTABLE LA REGIÓN DE KARA (ÁFRICA), FASE VI**. Esta cantidad se entenderá consolidada como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo. **AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto por importe de cuatro mil euros (4.000€), con cargo a la aplicación 91200 4800078 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2018, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de diciembre de 2018.

Cuarto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de marzo de 2019. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Quinto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las

Signatura 2 de 2	Alcaldeessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú	23/08/2019
Signatura 1 de 2	Secretari
Ramon Morell i Gassó	23/08/2019

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	47b86e1e51fa44a29105956e2a82b95e001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Sexto. La actuación se formalizará mediante un convenio firmado entre Ayuntamiento y GRUPO DE MISIONES Y MANOS UNIDAS (habrá que analizarlo en cada caso si se requiere o no)

Séptimo. Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
- Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
 - Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
 - Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.
- b) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Octavo. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas a las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2018, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances/presupost-municipal-1>.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2	Ramon Morell i Gassó	23/08/2019	Secretari
Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	23/08/2019	Alcaldessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	47b86e1e51fa44a29105956e2a82b95e001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

